

Política y Procedimiento Antisoborno y Anticorrupción

1. Introducción

RL Ingenieros Perú S.A.C. (RL Ingenieros) es una empresa dedicada a desarrollar proyectos y ejecutar obras en sistemas de utilización en media tensión. La integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo son pilares fundamentales de nuestra cultura corporativa.

Esta Política establece los principios y requisitos para prevenir, detectar y responder a cualquier forma de soborno y corrupción en todas las actividades de la empresa. Está diseñada para garantizar el cumplimiento de las leyes antisoborno y anticorrupción peruanas e internacionales aplicables y los compromisos éticos de RL Ingenieros.

2. Propósito

El propósito de esta política es:

- Reforzar el compromiso de la Gerencia General y de todos los colaboradores de RL Ingenieros con la integridad y la ética empresarial.
- Establecer un marco de **tolerancia cero** frente al soborno y la corrupción.
- Proporcionar directrices claras sobre las conductas prohibidas y los mecanismos de prevención y denuncia.
- Proteger la reputación y los activos de RL Ingenieros, evitando sanciones legales, multas y pérdidas económicas derivadas de actos de soborno o corrupción.

3. Alcance

Esta política se aplica a:

1. **Todos los empleados** de RL Ingenieros (directores, gerentes, personal administrativo, técnico, operativo y obreros), independientemente de su tipo de contrato o ubicación.
2. **Terceros que actúan en nombre de RL Ingenieros** o están sujetos a su control o influencia (proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, agentes, intermediarios y socios de negocios), especialmente aquellos involucrados en trámites o negociaciones con entidades públicas o privadas.

El alcance incluye todas las actividades comerciales y operacionales de la empresa, tanto en el ámbito público (licitaciones, obtención de permisos de concesionarias, autorizaciones municipales, etc.) como en el privado (contratación con clientes).

4. El Soborno Está Absolutamente Prohibido para RL Ingenieros

RL Ingenieros tiene una política de tolerancia cero frente a todas las formas de soborno y corrupción.

Se prohíbe estrictamente a cualquier persona dentro del alcance:

- **Ofrecer, prometer o dar** cualquier cosa de valor (dinero, regalos, favores, entretenimiento, viajes, empleo, etc.) a un **Funcionario Público** o cualquier otra persona (incluyendo personal de clientes o contratistas) con el fin de influir indebidamente en un acto o decisión, u obtener o retener negocios o una ventaja indebida.
- **Solicitar o aceptar** cualquier cosa de valor a cambio de influir indebidamente en un acto o decisión de RL Ingenieros.
- Realizar **Pagos de Facilitación** (pequeños pagos informales a funcionarios para agilizar o asegurar el desempeño de una acción rutinaria que ya están obligados a realizar).

5. ¿Cómo RL Ingenieros Previene el Soborno?

RL Ingenieros implementa medidas de control rigurosas para gestionar los riesgos de soborno, especialmente en su interacción con entidades reguladoras y clientes de proyectos de media tensión:

5.1. Debida Diligencia (Due Diligence)

Se realizará una **evaluación de riesgos** de soborno y corrupción periódica y obligatoria a:

- Terceros de alto riesgo (ej. agentes, consultores que interactúan con el sector público).
- Socios en Consorcios o Uniones Temporales para proyectos.

5.2. Reglas sobre Regalos, Hospitalidad y Gastos de Viaje

- **Regalos y Hospitalidad:** Los regalos, comidas y entretenimiento solo pueden ofrecerse o aceptarse si son de valor modesto, razonables, de carácter infrecuente, transparentes y no tienen la intención de influir indebidamente en una decisión comercial. **Deben ser previamente aprobados por la Gerencia.**
- **Límites de Valor:** El valor de cualquier regalo individual o evento de hospitalidad no debe exceder el monto establecido por la Gerencia General (\$50 USD o equivalente en soles).

5.3. Registros Financieros y Controles Internos

- Todas las transacciones de RL Ingenieros deben estar registradas con precisión y de manera transparente en los libros contables. **Se prohíbe la creación o el mantenimiento de "fondos negros" o cuentas fuera de libros.**
- Los pagos de comisiones o gastos a terceros deben estar respaldados por contratos escritos y documentación que justifique los servicios prestados.

5.4. Capacitación y Concientización

Se proporcionará capacitación obligatoria a todos los empleados sobre esta Política, los riesgos de soborno asociados a la actividad de la empresa y los procedimientos de cumplimiento.

6. ¿Cómo Obtener Asesoramiento Contra el Soborno?

Cualquier persona dentro del alcance que tenga dudas sobre si una acción particular (ej. un regalo, un pago o una solicitud de un tercero) podría violar esta Política o las leyes antisoborno, **debe buscar asesoramiento inmediatamente.**

- **Punto de Contacto:** Jorge Rodríguez / Jose Eduardo Ortega
- **Correo Electrónico de Asesoramiento:** jrodriguez@rlingenierosperu.com / jortega@rlingenierosperu.com
- **Principio de Precaución:** En caso de duda, **absténgase de actuar** hasta haber recibido una respuesta clara.

7. ¿Cómo Denunciar Problemas de Soborno?

RL Ingenieros fomenta la cultura de la denuncia y la rendición de cuentas. Las personas que tengan conocimiento o sospechas de una posible violación de esta Política deben informarlo de inmediato.

7.1. Canales de Denuncia

- **Línea Ética Confidencial:** Transparenciarlingenierosperu@gmail.com
- **Reporte Directo:** A la Gerencia General o al Oficial de Cumplimiento.

7.2. Confidencialidad y No Represalias

- Todas las denuncias serán tratadas con la **máxima confidencialidad** y discreción.
- **RL Ingenieros prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia** contra cualquier persona que, de buena fe, reporte una sospecha de soborno o corrupción, o que coopere en una investigación.

8. Incumplimiento de esta Política

El incumplimiento de esta Política es una falta **grave** y resultará en medidas disciplinarias inmediatas.

- **Empleados:** Cualquier violación puede dar lugar a sanciones disciplinarias, que incluyen, según la gravedad de la falta, la amonestación, la suspensión o el **despido justificado** sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- **Terceros:** El incumplimiento por parte de un tercero dará lugar a la terminación inmediata del contrato o relación comercial.

Cualquier acto de soborno o corrupción será reportado a las autoridades competentes para la persecución penal correspondiente.

9. Contacto

Para cualquier consulta o solicitud de aclaración sobre esta Política, póngase en contacto con el oficial de cumplimiento, Jose Eduardo Ortega Paredes (Jortega@rlingenierosperu.com)

Realizado por:  Firma:	Revisado por:   INGENIEROS PERU S.A.C. MG. ING. Jorge Rodríguez Lau GERENTE GENERAL Firma:
José Eduardo Ortega – Oficial de Cumplimiento	Jorge Rodríguez- Gerente General